



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584-0

COLEGIO DE ARBITROS

ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,

COMISION DISCIPLINARIA

RESOLUCION NUMERO 03

DE ABRIL 27 DE 2024

CORRESPONDIENTE A LA FECHA 3 DE LA FASE 1

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados los días 27 Y 28 de ABRIL de 2024.

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	ABRIL 27 Y 28	JULIAN PIÑERES	ARBOLETES	1 FECHA RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACION EN UN MISMO PARTIDO	SAN CARLOS	\$ 10.000
2	ABRIL 27 Y 28	SAMUEL HERNANDEZ	ARBOLETES	2 FECHAS UTILIZAR LENGUAJE GROCCERO Y OBSENO CONTRA ADVERSARIO	SAN CARLOS	\$ 43.000
3	ABRIL 27 Y 28	ELKIN GARCIA	SAN CARLOS	2 FECHAS EMPLEAR CONDUCTA VIOLENTA	ARBOLETES	\$ 43.000
4	ABRIL 27 Y 28	JOSE ANDRES CASTESINO	SAN JUAN DE URABA	2 FECHAS EMPLEAR CONDUCTA VIOLENTA	FRONTINO	\$ 43.000
5	ABRIL 27 Y 28	JOHAN GONZALES	SAN JUAN DE URABA	2 FECHAS EMPLEAR CONDUCTA VIOLENTA	FRONTINO	\$ 43.000



Club Corporación Deportiva y Cultural

Colonias Unidas

Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584



6	ABRIL 27 Y 28	MIVER MEJIA	SAN JUAN DE URABA	2 FECHA UTILIZAR LENGUAJE GROCERO Y OBSENO CONTRA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL	FRONTINO	\$ 50.000
7	ABRIL 27 Y 28	MANUEL HERNANDEZ	FRONTINO	2 FECHA CONDUCTA VIOLENTA	SAN JUAN DE URABA	\$ 43.000
8	ABRIL 27 Y 28	YESID ARRIETA	SAHAGUN MEDELLIN	1 FECHA MALOGRAR UNA OPCION MANIFIESTA DE GOL	ITUANGO	\$ 10.000
9	ABRIL 27 Y 28	RAY FRANK BRICEÑO	PEQUE	3 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA.	ABRIAQUI	\$ 43.000
10	ABRIL 27 Y 28	JORLAN MEDINA	PEQUE	2 FECHAS EMPLEAR LENGUAJE OFENCIBO CONTRA LOS ARBITROS	ABRIAQUI	\$ 50.000
11	ABRIL 27 Y 28	WILFER VALLE	PEQUE	2 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA CONTRA LOS ADVERSARIOS" LANZAR BOLSAS DE AGUA AL EQUIPO ADVERSARIO"	ABRIAQUI	\$ 43.000
12	ABRIL 27 Y 28	JUAN ROMAÑA	CHOCO	1 FECHA RECIBIR UNA DOBLE AMOSTACION	CAROLINA DEL PRINCIPE	\$ 10.000

Artículo 1º. Abierto el proceso de Investigación disciplinaria y de otros análisis con la Comisión disciplinaria, el Comité organizador y el Cuerpo arbitral que para esa fecha fue asignada por el COLEGIO DE ARBITROS; y a la Luz de los reglamentos y código disciplinario; a la COLONIA DEL MUNICIPIO DE ANORI, por mal comportamiento de sus hinchas contra los jugadores del equipo adversario (CLUB SAHAGUN MEDELLIN) ; y al informe del cuerpo arbitral se determina:



Club Corporación Deportiva y Cultural
Colonias Unidas
Personería Jurídica Nro. 00342
De abril 21 de 1993
NIT: 900.514.584



- A. Llamar la atención al Comité Técnico: delegado, delegado de convivencia y capitán del equipo, como a sus jugadores estar al tanto de sus acompañantes ubicados en las tribunas a guardar la compostura en los escenarios para sus adversarios.
- B. Al comité ejecutivo o a quien corresponda afectar en forma su cuadro de juego limpio.
- C. Es de advertir por parte de la COMISIÓN DISCIPLINARIA; que de acuerdo a las normas del CODIGO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOLL; existen otros tipos de sanciones como son: Las sanciones económicas, la suspensión de fechas a jugar o al retiro del equipo que no ayuda al control de sus barras....

Artículo 2º. RATIFICAMOS NUEVAMENTE QUE: - Los delegados de los equipos, los **delegados de Convivencia, los Capitanes de los equipos, LOS CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS**: SON DIRIGENTES DEPORTIVOS. Son las personas que, en determinados momentos, asumen responsabilidades, para que los encuentros deportivos, se desarrollen en plena normalidad técnica; como de igual manera la disciplinaria en todos los sentidos, buscando el cuidado y protección de los mismos.

Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte.

Dada en Medellín, a
ABRIL de 2024.



los 26 días del mes de

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.

COMISION DISCIPLINARIA

FREDY GOMEZ
CC 98658523 ENV.

OSCAR ALEXIS GUTIERRES

JOHN FREDY GOMEZ



CC. 98530649

Club Corporación Deportiva y Cultural

Colonias Unidas

Personería Jurídica Nro. 00342

De abril 21 de 1993

NIT: 900.514.584



CC. 98658523 DE ENVIGADO